

Ensayo

DOI: <http://doi.org/10.15517/revedu.v50i1.3555>

La docencia compartida: desde las líneas de acción como un medio para llevar a la práctica el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

Co-Teaching: Utilizing Lines of Action to Implement Universal Design for Learning (UDL)

Mario Alberto Segura Castillo
Ministerio de Educación Pública
San José, Costa Rica
mario.segura.castillo@mep.go.cr (Correspondencia)
<https://orcid.org/0000-0003-1935-8021>

Ana Gabriela Rosales Peña
Universidad de Costa Rica
San José, Costa Rica
ana.rosalespena@ucr.ac.cr
<https://orcid.org/0000-0001-7609-0119>

Recepción: 07 de abril de 2025
Aceptado: 06 de noviembre de 2025

¿Cómo citar este artículo?

Segura Castillo, M. A., & Rosales Peña, A. G. (2026). La docencia compartida: desde las líneas de acción como un medio para llevar a la práctica el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). *Revista Educación*, 50(1). <http://doi.org/10.15517/revedu.v50i1.3555>

Esta obra se encuentra protegida por la licencia Creativa Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional



RESUMEN

El presente ensayo parte del proyecto *Experiencias pedagógicas de un grupo de docentes del II Ciclo de la Educación General Básica en la implementación del II principio del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) (Pr-725-C3-050-2023)* del Instituto de Investigaciones en Educación de la Universidad de Costa Rica (INIE-UCR). Explora concretamente cómo la docencia compartida se convierte en una forma de llevar a práctica la educación inclusiva, la cual se presenta en las estrategias de mediación pedagógica desde este marco de referencia. Por consiguiente, el objetivo del presente ensayo es determinar el impacto de la docencia compartida en los servicios de apoyo de la educación especial y sobre el personal docente de I y II ciclos de la Educación General Básica, así como la definición de docencia compartida lleva a reflexionar un hecho innovador que trasciende la educación inclusiva para implementar las líneas de acción por medio de la puesta en práctica de la educación inclusiva. Se concluye que cuando se empezaron a implementar, el personal docente de los servicios de apoyo de la Educación Especial y el personal docente de Primer y Segundo Ciclos, desconocía la docencia compartida (DC), por lo que al principio hubo muchas dudas, por tanto, se recomienda antes de implementar nuevas prácticas en la mediación pedagógica, es necesario de un proceso previo de asesoramiento e información de los cambios.

PALABRAS CLAVE: Docencia compartida, Diseño Universal para el Aprendizaje, DUA, Educación inclusiva, Mediación pedagógica.

ABSTRACT

This essay originates from the project *Pedagogical Experiences of a Group of Teachers in the Second Cycle of General Basic Education in Implementing the Second Principle of Universal Design for Learning (UDL) (Pr-725-C3-050-2023)*, executed by the Institute for Research in Education at the University of Costa Rica (INIE-UCR). It also examines how the definition of co-teaching prompts contemplation on a novel practice that transcends the broad vocabulary of inclusion by implementing inclusive education through specific actions. The study concludes that the implementation of co-teaching was met with unfamiliarity among both special education support teachers and first- and second-cycle educators, resulting in significant uncertainty. Consequently, it recommends that institutions offer a preparatory process of guidance and clear communication regarding changes prior to the introduction of new pedagogical mediation practices.

KEYWORDS: Co-teaching, Universal Design for Learning, UDL, Inclusive education, Pedagogical mediation.

INTRODUCCIÓN

La docencia compartida o co-docencia se empieza a implementar en la segunda mitad del siglo XX, cuando se dan los primeros pasos para la integración de personas estudiantes provenientes de

la educación especial hacia la educación primaria, con los requerimientos de apoyos respectivo. El personal docente de primer y segundo ciclos de la Educación General Básica (EGB) y de los servicios específicos fijos e itinerantes de la Educación Especial deben brindarle al cuerpo estudiantil los programas educativos apropiados, con sus requerimientos y, sobre todo, darle un currículo flexible y centrado en sus intereses. Debido a que, desde la promulgación por parte del Ministerio de Educación Pública de las “*Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo que se brindan desde la educación especial en el sistema educativo costarricense*” (Ministerio de Educación Pública [MEP], 2022), se ha venido desarrollando la docencia compartida, la cual se centra en los apoyos que se dan a la persona en situación de discapacidad. La cual busca propiciar una mejor atención a la diversidad en la mediación pedagógica a través de la colaboración de dos o más profesionales.

En el sistema educativo costarricense, se pretende que la persona docente trabaje colaborativamente con los diversos servicios que se ofrecen en la Educación Especial, mediante la docencia compartida con todo el grupo y no solamente con el estudiantado en situación de discapacidad o con un problema específico en el aprendizaje. Es por esto que se requiere de un currículum flexible, orientado a la educación inclusiva, la cual parte de la eliminación de todas las barreras para que el estudiantado pueda aprender de una manera significativa, tomando en cuenta la diversidad. Campos et al. (2024) llegan a la conclusión de que el personal docente de Costa Rica, sí tiene conocimiento acerca de la educación inclusiva, sin embargo, suelen asociarla con personas estudiantes con necesidades educativas especiales. Por su parte, tal como lo ha propuesto el Centro de Tecnología Aplicada de la Universidad de Harvard (CAST), el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) crea un marco para que todas las experiencias de aprendizaje en la mediación pedagógica estén cuidadosamente diseñadas para potenciar las fortalezas y eliminar las barreras de las personas estudiantes que “desde el acceso, apoyo y funciones ejecutivas puedan convertirse en aprendices estratégicos y orientados a la acción” (CAST, 2018, p. 1). Esta es una forma de implementar la educación inclusiva considerando la diversidad del estudiantado en la mediación pedagógica, puesto que cada persona estudiante es única e irrepetible y esto condiciona sus propios procesos de aprendizaje, los cuales varían con el tiempo. Por consiguiente, en relación con el DUA, la docencia compartida busca trabajar colaborativamente en un espacio áulico en el que se requiere de un currículo flexible para apoyar a la diversidad del estudiantado incorporando nuevas metodologías de trabajo. Esto ofrece la opción de que la población estudiantil acceda al desarrollo de nuevas habilidades, valores, actitudes, destrezas que trasciendan el ámbito del centro educativo. Tal como se propone en la *Política Curricular: Fundamentación Pedagógica de la Transformación Curricular: “Educar para una Nueva Ciudadanía* (MEP, 2015), la cual tiene como prioridad la formación de personas críticas y creativas que reconozcan y respeten las diferencias culturales, étnicas, de género, de orientación sexual y de religión” (p. 12). En este sentido, el

CAST (2018) propone que el personal docente tome en cuenta lo siguiente en su mediación pedagógica desde el DUA: primero, eliminar las barreras personales y del contexto para lograr personificar los aprendizajes de la población estudiantil; segundo, “considerar las percepciones de las personas, culturas e idiomas” (p. 1). Por último, si el estudiantado, es capaz de gestionar sus propios recursos para aprender, de acuerdo con el DUA, se pretende una transformación en la mediación pedagógica mediante la docencia compartida, a través de prácticas de educación inclusiva como las siguientes:

Establecer un diálogo entre colegas docentes y definir acciones conjuntas desde el trabajo colaborativo.

Modelar ante el personal docente y el estudiantado, la diversidad de estrategias para la participación activa de todo el grupo.

Trabajar con todo el grupo de estudiantes y propiciar actividades que promuevan la participación activa.

Fomentar la autonomía y autodeterminación del estudiantado con discapacidades, brindando los apoyos más naturales posibles (MEP, 2022, p. 18).

Por lo anterior, el objetivo de este ensayo es determinar el impacto de la docencia compartida en los servicios de apoyo de la educación especial y el personal docente de I y II ciclos de la Educación General Básica en el marco de *Líneas de acción para los Servicios de Apoyo Educativo que se brindan desde la Educación Especial en el Sistema Educativo Costarricense* (MEP, 2022) como medio para llevar a la práctica el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

DESARROLLO

Antecedentes

A nivel internacional se han realizado estudios de docencia compartida como el de Duran-Gisbert et al. (2019) cuyo propósito fue conocer el impacto sobre las personas estudiantes. Para esto, primero estudiaron el concepto de DC y, luego, los beneficios y dificultades de la DC en la enseñanza primaria. La principal conclusión fue sobre cómo las personas estudiantes y profesorado atribuyen a la DC un gran potencial para fomentar procesos de aprendizaje entre el personal docente, también se refirió a que las dificultades son de índole organizativa.

Carrillo y García (2021) realizan un análisis legal, científico y educativo sobre la metodología de docencia compartida, la cual coadyuva a brindar los apoyos necesarios al estudiantado que lo requiera. El estudio concluyó que el éxito de la docencia compartida depende del conocimiento que tenga para su implementación el personal docente; sin embargo, antes de la implementación de este método las familias mostraron preocupación.

Triana Teherán (2020) realiza una investigación con el objetivo de diseñar, aplicar y evaluar un programa innovador de docencia compartida en centros educativos de primaria. Se parte de ubicar los

inicios de la docencia compartida en los años sesenta del siglo anterior en Estados Unidos, donde la idea fue incluir personas estudiantes en situación de discapacidad en la educación regular. Triana Teherán llega a la conclusión de que el modelo funciona como una herramienta que favorece la inclusión educativa, mejora los resultados académicos y genera un aprendizaje entre las personas estudiantes, pero se requiere un cambio en la organización del centro educativo y una planificación previa desde lo didáctico, pedagógico y evaluación de los aprendizajes para tener éxito.

En Chile, [Arias et al. \(2022\)](#) realizan un estudio acerca de las tensiones del personal docente de educación intercultural bilingüe en cuanto a la co-enseñanza, “en el cual dos profesionales desarrollan en conjunto los procesos educativos en aula” (p. 5). Los resultados del estudio muestran que antes de realizar la co-enseñanza deben delimitarse los roles entre ambas personas docentes y eliminar todas las barreras en cuanto a los estereotipos y prejuicios que acompañan la educación intercultural.

Además de lo anterior, [Bedaiwy et al. \(2021\)](#) realizaron un estudio cuantitativo en Arabia Saudí en la época de la pandemia del COVID-19 en el que lograron demostrar que el proceso de educación inclusiva de personas estudiantes en situación de discapacidad representó nuevos desafíos con la educación a distancia en cuanto a cómo brindar apoyos tecnológicos y metodológicos, debido a que al personal docente se le dificultó captar el interés y los procesos de retroalimentación.

A nivel de Costa Rica, los estudios de docencia compartida que se han venido realizando son de educación superior, tal es el caso de [Acuña Rodríguez \(2024\)](#) que investiga acerca las carreras compartidas de Estudios Sociales y Cívica. Sin embargo, no ha habido otros estudios que tengan relación directa con las Líneas de acción ([MEP, 2022](#)), en los que la persona docente de primero y segundo Ciclos de la EGB trabaje de forma colaborativa con el personal docente de los servicios complementarios de la Educación Especial.

En un estudio índole cualitativa con un diseño fenomenológico, realizado por [Cubero-Arias y Segura-Castillo \(2024\)](#), titulado *Experiencias pedagógicas de un grupo de docentes del II Ciclo de la Educación General Básica en la implementación del II principio del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)*, se llega a la siguiente conclusión:

El apoyo del personal docente de Educación Especial es esencial, pero la implementación y la adaptación del DUA requiere una mejor coordinación y más formación para abordar efectivamente las diversidades en un entorno educativo. (p. 93)

Los anteriores antecedentes, evidencian una forma de abordar la diversidad en la mediación pedagógica, la cual se realiza mediante la colaboración de ambos profesionales, asimismo, se requiere una nueva organización del centro educativo, además de espacios para la planificación e información a las familias y para formar al personal docente en educación inclusiva. [Campos et al. \(2024\)](#) concluyen que las percepciones del personal docente en el país son contradictorias, por una parte, consideran

importantes los principios de la educación inclusiva, por otra, la visualizan de forma negativa sobre todo se incluye a personas estudiantes que tradicionalmente han sido excluidas, como el estudiantado en vulnerabilidad social, en situación de discapacidad, con problemas de aprendizaje y otros.

La docencia compartida como parte de la innovación pedagógica

La educación inclusiva, considera como punto fundamental la variabilidad de toda la población estudiantil, es decir que todas las personas aprenden diferentes, incluyendo que el aprendizaje de una persona puede variar de acuerdo con el tiempo y con el contexto donde se aprende. De acuerdo con el [MEP \(2022\)](#), la docencia compartida:

se lleva a cabo entre el personal docente de I y II Ciclo de la Educación General Básica (docente regular) y el docente de los servicios de apoyo fijos e itinerantes de la Educación Especial (discapacidad intelectual (DI), discapacidad múltiple (DM), audición y lenguaje (AL), problemas de aprendizajes (PA), terapia del lenguaje (TL) y de problemas emocionales y de conducta (PEC) Para que esta se propicie se requiere que los profesionales sean innovadores para que mediten críticamente sobre su práctica pedagógica. (p. 37)

Aunado a lo anterior, de acuerdo con [Segura-Castillo y Quirós-Acuña \(2022\)](#), consideran: “tomen decisiones y solucionen problemas pertinentes al contexto de su clase; es decir, que analicen críticamente sus propias ideas y creencias acerca de los procesos de enseñanza y aprendizaje” (p. 286). Asimismo, según [Deliyore-Vega \(2018\)](#), con el advenimiento de la educación inclusiva, ha habido un cambio de paradigma en la Educación Especial, en la que la diversidad juega un papel fundamental de tomar en cuenta a todo el estudiantado para que aprenda mediante un currículo flexible como el que propone el DUA.

De acuerdo con [Elizondo-Carmona \(2017\)](#), la DC parte de que los apoyos que se brinden beneficien a la variabilidad del estudiantado y no solo a la persona estudiante en situación de discapacidad, por lo que se pueden variar las actividades, por ejemplo, crear estaciones, trabajar de forma cooperativa, o dividir la clase en dos para luego intercambiarse. Es decir, el fin es que la responsabilidad recaiga en ambas personas docentes y que todo el estudiantado se vea favorecido. En otras palabras, lo que se debe evitar es una DC excluyente en la que una persona profesional de los servicios de apoyo trabaje únicamente con una persona estudiante en situación de discapacidad, puesto que la privaría de compartir y ser parte del resto del grupo.

El advenimiento de la Educación Inclusiva en Costa Rica, es un proceso que inició con el paradigma de la integración y el advenimiento de las adecuaciones curriculares, en la segunda mitad de los años setenta del siglo XX, principalmente con la promulgación de la *Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad (Ley 7600, 1996)*, sin embargo, se concretiza con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ([Organización de Naciones](#)

Unidas [ONU], 2006), la cual se convierte en la Ley de la República de Costa Rica N° 8661 *Aprueba Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo (Ley No 8661, 2008)*, por lo que se asume un compromiso supra constitucional para su cumplimiento, sobre todo el artículo 24 que indica que los Estados firmantes aseguran la educación inclusiva como un derecho humano fundamental a lo largo de la vida, sobre todo a las personas en situación discapacidad y demás poblaciones vulnerables.

A partir de las Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo que se brindan desde la Educación Especial en el Sistema Educativo (MEP, 2022), se piensa que la docencia compartida es brindar los apoyos educativos (personales, curriculares, materiales, tecnológicos) desde el trabajo colaborativo. Según el MEP (2022), se trata de que dos profesionales planifiquen, organicen, evalúen colaborativamente con el fin de que el estudiantado aprenda significativamente, sin que existan barreras para una plena participación.

Por su parte, se requiere alcanzar objetivos comunes y consensuados, “desde la toma de decisiones, el compartir responsabilidades y aportar conocimientos, prácticas y valores, desde los diferentes saberes de cada persona” (p. 26). También, el *Cuaderno Complementario N° 1. Preguntas y Respuestas (MEP, 2019)* amplía el concepto de docencia compartida a un acompañamiento entre la persona docente de los servicios específicos de apoyo de la educación especial con la docente de aula, básicamente para enriquecer las estrategias de mediación pedagógica, por medio del:

- Diseño Universal para el Aprendizaje.
- Trabajo lúdico que tome en cuenta la diversidad.
- Problematicación y creatividad utilizando las tecnologías digitales.
- Fomento de las relaciones interpersonales y funciones ejecutivas.
- Desarrollo de habilidades y competencias.

Lo anterior es acorde con el sustento del enfoque pedagógico de la *Política Educativa (MEP, 2017)* de Costa Rica que integra elementos del constructivismo, humanismo, racionalismo y el pensamiento complejo. La visión compleja “plantea que el ser humano es un ser autoorganizado y autorreferente, es decir que tiene conciencia de sí y de su entorno. Su existencia cobra sentido dentro de un ecosistema natural social-familiar y como parte de la sociedad” (MEP, 2017, p. 8). La educación inclusiva no se materializa en un espacio determinado, sino más bien, cuando se da la colaboración entre el personal docente y otros profesionales para brindar un proceso educativo de calidad, por lo tanto, el Ministerio de Educación Pública deberá asesorar al personal docente y al de los servicios de apoyo de la Educación Especial, en una docencia o co-enseñanza altamente efectiva, donde el compromiso, la convicción personal y los valores inclusivos como la colaboración, diálogo, equidad, empatía, responsabilidad y el respeto posibiliten una educación inclusiva. La educación inclusiva

ha de ser entendida, según Verdugo Alonso y Amor González (2016) como un derecho inherente a la persona estudiante, pues parte de la variabilidad en busca de la autodeterminación con el fin de la eliminación de las barreras que le impiden aprender a la persona estudiante.

El quehacer de la docencia compartida “es precisamente desarrollar en la población estudiantil sus potencialidades para desenvolverse de forma integral” (Segura-Castillo & Quirós-Acuña, 2022, p. 287), brindando los apoyos educativos a la persona estudiante que lo requiera. Asimismo, reconocer en ella “los derechos y deberes que le permiten el disfrute de la vida, mediante la expresión de sentimientos, emociones y la construcción de conocimientos” (MEP, 2017, p. 13). A esto debe apuntar la educación inclusiva: que toda la población estudiantil sea acogida y participe sin ningún tipo de discriminación.

Las Líneas de acción en la docencia compartida

Las *Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo que se brindan en el Sistema Educativo Costarricense* (MEP, 2022) parten del modelo social de la discapacidad que considera que la discapacidad es la relación entre la persona y las barreras que le impone el medio, por tanto, parte de los siguientes principios orientadores de las prácticas pedagógicas en los servicios de apoyo educativo:

- Trabajo colaborativo: entre toda la comunidad educativa: Familias, estudiantes, docentes, técnicos, profesionales y otras instancias comunales.
- Respeto a la dignidad inherente a la persona: La promoción y defensa de los Derechos Humanos de cada persona.
- Igualdad y equidad de oportunidades: Tomar en cuenta las características personales a la hora de brindar los apoyos educativos.
- Participación: Mediante el trabajo colaborativo de toda la comunidad educativa. (MEP, 2022, pp. 13-14)

La comunidad educativa con la puesta en práctica de docencia compartida paulatinamente transformará las viejas prácticas de mediación pedagógica, dándole espacio a la diversidad para apoyar al estudiantado.

El Diseño Universal para el Aprendizaje desde la docencia compartida

Es importante considerar que “el DUA es un marco que promueve la flexibilización del currículo al asumir la variabilidad individual como norma y no como excepción” (MEP, 2015, p. 31). Es una alternativa para que toda la población estudiantil adquiera habilidades como la resolución de problemas, el aprender a aprender, el pensamiento crítico, entre otras. Es precisamente el DUA el que parte de la premisa que:

considera que las personas aprenden de manera significativa y permanente cuando construyen de forma activa sus propios conocimientos a partir de sus experiencias previas, por lo tanto, el personal docente debe contextualizar los aprendizajes a la realidad donde se

promueve la mediación pedagógica y el proceso de evaluación de estos (Segura-Castillo & Quirós-Acuña, 2022, p. 278).

Probablemente, el enfoque denominado *Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)* desarrollado por el *Center for Applied Special Technology (CAST, 2018)*:

es uno de los marcos más conocidos en este sentido. Proporciona principios y estrategias que facilitan diversas formas de presentar la información, en los modos en los que los estudiantes responden o demuestran sus conocimientos y en la manera en que se implican en su propio aprendizaje (Sandoval et al., 2018, p. 264).

El DUA considera ambientes flexibles para el aprendizaje innovador para la docencia compartida:

el cual se refiere al desarrollo de los procesos educativos interactivos, centrados en cada estudiante, promotores de la exploración y la acción transformadora. Esto, además, conlleva la necesidad de replantear los ambientes en los que se desarrollan procesos educativos, tanto físicos como virtuales y en línea, de manera que contribuyan a orientar al estudiantado para actuar y promover el “desarrollo sostenible” (MEP, 2015, pp. 16-17).

Se requiere de un currículo que se centre en competencias y que se flexibilice con base en las metodologías, recursos y evaluaciones en los que se tome en cuenta la diversidad del estudiantado. La importancia de implementar recursos, materiales, estrategias didácticas y evaluativas desde el principio de múltiples formas de representación (el qué) del DUA durante la mediación pedagógica, radica en que el personal docente parte de los conocimientos previos, retos cognitivos, variedad de técnicas e instrumentos para la promoción de experiencias de aprendizaje para la población estudiantil, y así garantiza una educación de calidad. Por esto, es importante retomar el principio de múltiples formas de representación y otros aspectos:

- Mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje desde la accesibilidad de toda la población estudiantil.
- Propuestas curriculares y de gestión en una mejora constante.
- Evaluación de los aprendizajes flexible y novedosa.
- Variedad de recursos y materiales que respondan a la variabilidad del estudiantado.
- Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la promoción de nuevos aprendizajes.

Lo importante, según el *CAST (2018)*, es que la persona estudiante se convierta en una aprendiz experta: “proporciona procesos mentales a largo plazo mediante la capacidad crítica, resolutive, reflexiva y creadora. Asimismo, se construyen conocimientos, habilidades, actitudes y hábitos, así como la capacidad de asombro y la innovación científica y tecnológica” (Segura-Castillo & Quirós-Acuña, 2022, p. 278).

Esto es acorde con la docencia compartida, por tanto, en la mediación pedagógica es la:

forma más compleja, la colaboración se extiende a lo largo de todo el proceso de diseño y planificación, ejecución, reflexión y evaluación, con el objetivo común de desarrollar prácticas educativas eficaces para todo el alumnado de un mismo grupo, al tiempo que genera espacios de desarrollo profesional para los maestros implicados. (Huguet-Comelles & Lázaro-Oliveras, 2018, p. 39)

La mediación pedagógica que se promueve desde la docencia compartida es precisamente la que valora:

Sin embargo, son las buenas prácticas inclusivas materializadas en estrategias pedagógicas, las que en última instancia deciden el éxito o el fracaso de este complejo proceso. Al respecto se ofrece la visión de un colectivo de investigadores que han profundizado en esta. (González et al. 2020, p. 1)

Para Huguet-Comelles y Lázaro-Oliveras (2018) se trata de un intercambio de saberes donde dos personas profesionales elaboran materiales y recursos y aprenden a resolver problemas reflexionando, lo cual favorece el ambiente de aprendizaje.

La docencia compartida conlleva a un intercambio de saberes entre ambos profesionales, por lo que debe existir un compromiso por apoyar a todo el estudiantado, sin que a ninguna persona se le recargue el trabajo, por lo que debe existir tiempo para planificar, evaluar y sobre todo una responsabilidad conjunta para la toma de decisiones compartida. siempre en beneficio de la persona estudiante, según el CAST (2024) “consideración de los principios del DUA, así como de sus pautas, medios e indicadores para que el estudiantado se convierta en aprendices innovadores, ingeniosos y conocedores” (p. 1).

Tipología de docencia compartida

Existe una tipología donde se utilizan los conceptos de coeducación, docencia compartida y la co-enseñanza de forma discriminada. En un estudio realizado en Finlandia, con respecto a la implementación del Currículo Nacional Básico, Härkki et al. (2021) lograron establecer tres tipos de co-enseñanza que repercuten en la educación inclusiva:

- a) La altamente efectiva, donde el personal docente tenía un papel efectivo en la planificación, metodología, enseñanza, realimentación y evaluación.
- b) La efectiva, donde se enmarca el rol de ambos profesionales, únicamente intervienen en la planificación de forma colaborativa.
- c) Cooperativa desequilibrada, no existen consensos entre ambas personas profesionales, la planificación es asumida de forma de recargo por alguna de las personas.

El ideario de docencia compartida sería la altamente efectiva, debido a que requiere un compromiso personalizado del personal docente para que se trabaje de forma colaborativa y así llevar a la prác-

tica la educación inclusiva porque solo de esta manera se podría llevar efectivamente a la práctica, ya que a nivel curricular debe haber grandes transformaciones. Es por esto que la DC no riñe con lo que sea ha conocido como co-enseñanza.

La docencia compartida como una alternativa de brindar apoyos pedagógicos a la población estudiantil que lo requiera.

Se evidencia que dependiendo de cómo se perciba el trabajo desde la mediación, así se puede percibir la existencia de diferentes visiones DC, desde una completamente rehabilitadora a otras que promueven los principios del DUA (CAST-2024):

- Invisibiliza la autonomía y la autodeterminación de la persona estudiante, es lo que se conoce como “profesional sombra” que toma las decisiones por la persona estudiante, el cual solo sigue instrucciones y se aleja de las vivencias del resto grupo.
- Se promueve la participación conjunta entre ambas personas profesionales, donde se beneficia la variabilidad del estudiantado todas las personas reciben los requerimientos de apoyo considerando la flexibilidad curricular como lo propone el DUA.

La DC va dirigida a la formación del estudiantado que sea capaz de innovar desde su autoconocimiento y de manera crítica y transformadora.

CONCLUSIONES

Se puede concluir que la docencia compartida es una alternativa que ha venido desde una visión de pensar que al estudiantado en situación de discapacidad se le tenía que realizar desde una mediación pedagógica personalizada, donde la persona docente debía de desarrollar un currículum paralelo al resto de la clase, en el que se le excluía de poder tener una participación con sus pares. Sin embargo, con el advenimiento de la educación inclusiva y mediante el marco de referencia del DUA, se ha empezado a tomar en cuenta la diversidad del estudiantado para lograr aprendizajes significativos donde dos personas profesionales depositan sus saberes para beneficiar a toda la población estudiantil. Aun así, se requiere que las universidades formen al futuro personal docente mediante la docencia compartida, el Diseño Universal para el Aprendizaje y la educación inclusiva. Asimismo, se precisa que el Ministerio de Educación Pública cambie las mallas curriculares del personal docente y la de los servicios de educación especial para llevar a la práctica una colaboración altamente efectiva por medio de las Líneas de acción y que de esta manera se dé un compartir saberes de planificación, evaluación, materiales y recursos para que estas sean realmente sea un éxito mediante el DUA.

A partir de este ensayo se abren nuevas posibilidades y nichos de investigación a la hora de llevar a la práctica la DC mediante diferentes formas de organización de las lecciones; de igual forma, se podrían ir valorando cada uno de los principios del DUA como un saber compartido entre ambos profesionales.

Otra línea de investigación competiría profundizar en las principales resistencias que han existido desde el advenimiento de las *Líneas de acción* y cómo fue desarrollada la DC en pandemia en la que se dependía de la virtualidad para realizar la mediación pedagógica.

Cuando se empezaron a implementar las Líneas de acción en el año 2018, el personal docente de los servicios de apoyo de la Educación Especial y el personal docente de primer y segundo ciclos, desconocía la DC, por lo que al principio hubo muchas dudas. No obstante, una lección aprendida fue que primero se requiere de un proceso previo de asesoramiento e información de los cambios que se implementen para evitar la desinformación de estos. Asimismo, con la promulgación de las *Líneas de acción*:

En el 2018, el Ministerio de Educación Pública da un paso imprescindible al transitar de un modelo centrado en el déficit de la persona estudiante, hacia una nueva mirada al entorno y las barreras que impiden el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de las personas estudiantes que reciben apoyos educativos ofrecidos desde la Educación Especial (MEP, 2022, p. 4).

Lo que si queda claro, es que las Líneas de acción hubo un impacto en el sistema educativo, la cual abre nuevas puertas para la investigación de las prácticas que conllevan a la educación inclusiva.

REFERENCIAS

- Acuña Rodríguez, M. del C. (2024). Las carreras compartidas en la universidad de Costa Rica y su gestión curricular: el caso de la enseñanza de los estudios sociales y la educación cívica. *Gestión de la Educación*, 10(2), 1-33. <https://doi.org/10.15517/rge.v10i2.5962>
- Arias Ortega, K. E., Alarcón Rodríguez, S., Barriga Osorio, J., & Solís Gómez, M. P. (2022). Tensiones en las prácticas de co-enseñanza durante la implementación de la educación intercultural bilingüe. *Revista Educación*, 46(2), 322-340. <https://doi.org/10.15517/revedu.v46i2.49804>
- Asamblea Legislativa. (1996, 29 de mayo). Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad: Ley 7600. *La Gaceta*, (102). Sistema Costarricense de Información Jurídica
- Asamblea Legislativa. (2008, 29 de setiembre). Aprueba Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Ley 8661. Decreto Ley 8661. *La Gaceta*, (187). http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=64038&nValor3=74042&strTipM=TC
- Bedaiwy, A. A., Elsharkasy, A. S., Elsayad, W. A., Busaad, Y. A., Alnaim, M. F., & Helali, M. M. (2021). Teachers' perceptions about inclusion of students with learning disabilities in distance learning [Percepciones de los docentes sobre la inclusión de estudiantes con discapacidades de aprendizaje en la educación a distancia]. *North American Journal of Psychology*, 23(4), 517-530. https://www.researchgate.net/publication/356781834_Teachers'_Perceptions_about_Inclusion_of_Students_with_Learning_Disabilities_in_Distance_Learning

- Campos Céspedes, J., Ruiz Chaves, W., Palma Rojas, K., Ramírez González, R., & Vargas Loáiciga, C. (2024). Procesos de educación inclusiva en Costa Rica: percepciones y actitudes del personal docente de educación primaria. En W. Ruiz Chaves (Ed.), *Investigación en educación: saberes y experiencias en el contexto costarricense* (pp. 3-37). Editorial Universidad Estatal a Distancia. <https://investiga.uned.ac.cr/cined/wp-content/uploads/sites/9/2024/11/Libro-Investigaciones-en-Educacion.pdf>
- Carrillo López, P. J., & García Perujo, M. (2021). Análisis legal, científico y educativo del uso de la docencia compartida en la etapa de Educación Secundaria en Canarias. *El Guiniguada*, (30), 154-167. <https://doi.org/10.20420/ElGuiniguada.2021.411>
- Center for Applied Special Technology. (2018). *Universal Design for Learning* [Diseño universal para el aprendizaje]. <https://udlguidelines.cast.org/static/udlg2.2-text-a11y.pdf>
- Center for Applied Special Technology. (2024). *Diseño universal para el aprendizaje versión 3.0* [Organizador gráfico]. <https://udlguidelines.cast.org/more/downloads/#v2-2>
- Cubero-Arias, B., & Segura-Castillo, M. (2024). *Experiencias pedagógicas de un grupo de docentes del II Ciclo de la Educación General Básica en la implementación del II principio del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)*. INIE-UCR. <https://repositorio.inie.ucr.ac.cr/server/api/core/bitstreams/2e3a5fe6-b15b-467b-95fd-35627873b5d0/content>
- Deliyore-Vega, R. (2018). Costa Rica, de la educación especial a la educación inclusiva. Una mirada histórica. *Revista de historia de educación latinoamericana*, 20(31), 165-187. <https://doi.org/10.19053/01227238.8600>
- Duran-Gisbert, D., Flores-Coll, M., Mas-Torelló, O., & Sanahuja-Gavaldà, J.M. (2019). Docencia compartida en la formación inicial del profesorado: potencialidades y dificultades según los estudiantes y los profesores. *REIRE Revista d'Innovació i Recerca en Educació*, 12(2), 1-11. <http://revistes.ub.edu/index.php/REIRE/article/view/27430>
- Elizondo-Carmona, C. (2017). Plan de Atención a la Diversidad desde un enfoque inclusivo. [Plan-de-Atención-a-la-Diversidad.-Aragón_Coral-Elizondo.pdf](#)
- González Peña, R., Monjas Arteaga, M., Antonia; Alba Benítez, L. L., & Santos Fernández, D. Y. (2020). Acciones didácticas para el logro de buenas prácticas inclusivas. *Propósitos y Representaciones*, 8(SPE3), 1-16. <https://doi.org/10.20511/pyr2020.v8nSPE3.727>
- Härkki, T., Vartiainen, H., Seitamaa-Hakkarainen, P., & Hakkarainen, K. (2021). Co-teaching in non-linear projects: A contextualised model of co-teaching to support educational change [Docencia compartida en proyectos no lineales: un modelo contextualizado de docencia compartida para apoyar el cambio educativo]. *Teaching and Teacher Education*, 97, 103188. <https://doi.org/10.1016/j.tate.2020.103188>
- Huguet-Comelles, T., & Lázaro-Oliveras, L. (2018). Iniciar y mantener prácticas: en la práctica de docencia compartida en las aulas. *Revista Aulas*, 1(275), 39-44. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6578204>
- Ministerio de Educación Pública. (2015). *Fundamentación Pedagógica de la Transformación Curricular: Educar para una nueva ciudadanía*. CSE. <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/2022-07/transf-curricular-v-academico-vf.pdf>

- Ministerio de Educación Pública. (2017). *Política Educativa: La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad*. CSE. <https://www.unicef.org/costarica/media/476/file/La-persona-centro-del-proceso-educativo-y-sujeto-transformador-de-la-sociedad.pdf>
- Ministerio de Educación Pública. (2019). *Cuaderno Complementario N° 1. Preguntas y Respuestas. (DAEED)*. DDC. https://ddc.mep.go.cr/sites/all/files/ddc_mep_go_cr/archivos/cuaderno_complementario_no1_preguntas_y_respuestas_isbn_2025.pdf
- Ministerio de Educación Pública. (2022). *Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo que se brindan desde la Educación Especial en el Sistema Educativo Costarricense*. DDC. https://ddc.mep.go.cr/sites/all/files/ddc_mep_go_cr/archivos/lineas_de_accion_version_final_isbn_2025.pdf
- Organización de Naciones Unidas. (2006). *Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad*. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Sandoval Mena, M., Simón Rueda, C., & Márquez Vásquez, C. (2018). ¿Aulas inclusivas o excluyentes? Barreras para el aprendizaje y la participación en contextos universitarios. *Revista complutense de Educación*, 30(1), 261-276. <https://doi.org/10.5209/RCED.57266>
- Segura-Castillo, M., & Quirós-Acuña, M. (2022). Concepciones en la mediación pedagógica y en la evaluación del aprendizaje que repercuten en la exclusión educativa. *Revista electrónica de la calidad en educación superior*, 13(1), 270-289. <http://doi.org/10.22458/caes.v13i1.3241>
- Triana Teherán, E. J. (2020). *La docencia compartida: una propuesta piloto de inclusión y aprendizaje para el alumnado y el profesorado*. Actas del IV Congreso Internacional Virtual sobre Innovación Educativa (CIVINEDU), 23-24 de septiembre de 2020. Universidad Internacional de La Rioja (UNIR). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7842416>
- Verdugo Alonso, M. A., & Amor González, M. (2016). *Comité sobre los Derechos de las personas con discapacidad: Comentario General No 4*, 13(1). ONU. <http://sid.usal.es/docs/F8/FDO27268/DerechoalaEducacionInclusivaArt24.pdf>